

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2019-A/MDC

Calana, 11 de Febrero de 2019

VISTOS: El Informe N° 001-2019-CI-MDC-T de fecha 01 de Febrero de 2019, Informe N° 026-2019-GPPyR/MDC de fecha 08 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 55ª de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley. De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica el artículo 121* del Reglamento de la Ley N° 29151 — Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, mediante Informe N° 001-2019-CI-MDC-T de fecha 01 de Febrero de 2019, la Presidente de Comité de Inventario indica que previo a la realización del inventario, el comité de inventario está en la obligación de elaborar un plan de trabajo que contendrá un cronograma de actividades a realizarse durante la ejecución del inventario, el mismo que contara con la debida asignación presupuestal, para finalmente aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 026-2019-GPPyR/MDC de fecha 08 de febrero del 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye y recomienda que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Calana, y en cumplimiento a la normatividad vigente, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para el Inventario 2019 de la MDC, asimismo se debe indicar que la asignación de crédito presupuestario, se realiza conforme a la disponibilidad presupuestaria, de los recursos directamente recaudados, recomienda derivar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo para el Inventario de Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Calana 2018", con un presupuesto de S/ 3,345.50 (Tres mil



DDISTRIT







Municipalidad Distrital Calana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2019-A/MDC

Calana, 11 de Febrero de 2019

trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), y quedando como Fecha de Inicio: 01 de Febrero de 2019 y la Fecha de Culminación: 30 de Marzo de 2019. Asimismo, se tiene la disponibilidad presupuestal, conforme al Informe Nº 026-2019- GPPyR/MDC, de acuerdo como se detalle:

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Presupuesto : S/3,345.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Control Patrimonial, y además a los miembros la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Calana, y a las otras áreas correspondientes de la aprobación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DE ASESORÍA

GAI GM GAF CP GPPYR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa
ALCALDE